

INFORME INTERNACIONAL DE LIBERTAD DE CULTO EN PANAMÁ 2019

Resumen Ejecutivo

La constitución, las leyes y los decretos ejecutivos establecen la libertad de religión y de culto, y prohíben la discriminación basada en la religión. La constitución reconoce el catolicismo romano como la religión de la mayoría de los ciudadanos, pero no es la religión del estado. Las escuelas públicas continuaron enseñando el catolicismo, pero los padres podían eximir a sus hijos de las clases de religión. Algunos grupos no católicos continuaron indicando que el gobierno distribuía los subsidios con preferencia hacia pequeñas escuelas privadas administradas por católicos para cubrir salarios y gastos operativos y citaron el alto nivel de apoyo gubernamental suministrado a la iglesia católica en preparación para la Jornada Mundial de la Juventud en enero. A pesar de que los organizadores locales católicos invitaron e incluyeron a miembros de otras denominaciones religiosas a participar en la Jornada Mundial de la Juventud, algunos comentaristas en los medios sociales criticaron el uso de fondos públicos para el evento religioso.

El 30 de abril, representantes de la denominación judía, musulmana, católica, evangélica protestante, baha'í y budista participaron en un evento interreligioso para orar por la paz durante la campaña para elecciones generales del país. Esta fue la primera vez que se organizó un evento interreligioso durante una elección. El 25 de junio, líderes religiosos de múltiples denominaciones se unieron en un evento para firmar la Declaración de Córdoba, la cual reconoce a América Latina y el Caribe como una Zona de Coexistencia Religiosa. El 29 de octubre, la Universidad Católica Santa María La Antigua (USMA) celebró un simposio internacional sobre libertad de culto, asistencia humanitaria y dignidad humana organizado conjuntamente por el Centro Internacional de Derecho y Estudios Religiosos de Brigham Young University.

Representantes de la embajada se reunieron en varias ocasiones con funcionarios del gobierno y cuestionaron la imparcialidad en la distribución de los subsidios educativos para escuelas con afiliación religiosa y la necesidad de un trato igual para todos los grupos religiosos contemplada en la ley. La Encargada de Negocios a.i. y otros representantes de la embajada se reunieron

frecuentemente con líderes religiosos para conversar sobre el trato del gobierno a los miembros de los grupos religiosos, las iniciativas interreligiosas para promover la tolerancia y el respeto a la diversidad religiosa y las percepciones de la sociedad, y el trato que reciben los miembros de los grupos religiosos.

Sección I. Demografía Religiosa

El gobierno de Estados Unidos estima que la población total es 4.3 millones (estimación de mediados de 2019). El Ministerio de Salud estima que 69.7 por ciento de la población es católica y 18 por ciento evangélica protestante. El obispo episcopal y el metodista declaran que sus comunidades tienen 11,000 y 1,500 miembros respectivamente. Los líderes judíos estimaron que su comunidad suma aproximadamente 15,000 miembros, ubicados principalmente en la ciudad de Panamá. De acuerdo con un líder dentro de la comunidad musulmana chiita, la comunidad musulmana, incluyendo a chiitas y sunitas, cuenta con aproximadamente 14,000 miembros y se ubica principalmente en la ciudad de Panamá, Colón y en Penonomé, con concentraciones menores en David y Santiago, en la parte oeste del país. La comunidad musulmana incluye a musulmanes chiitas, principalmente de origen libanés, y musulmanes sunitas, principalmente de origen árabe y paquistaní. La comunidad baha'í informa de 6,000 miembros; la comunidad budista 3,000 miembros; y la iglesia luterana indica que hay 1,000 miembros. Grupos religiosos más pequeños, que se encuentran principalmente en la ciudad de Panamá u otras áreas urbanas más grandes, incluyen a los Adventistas del Séptimo Día, los miembros de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (Iglesia de Jesucristo), los Testigos de Jehová, hindúes, bahais, pentecostales y rastafaris. Los bautistas y los metodistas obtienen su membresía mayormente de la población afroantillana y las comunidades de expatriados.

Hay aproximadamente 850 rastafaris y la mayoría viven en la ciudad de Colón y La Chorrera. Las religiones indígenas incluyen Ibeorgun (que prevalece entre la comunidad Guna), Mama Tata y Mama Chi (que prevalece entre la comunidad Ngöbe Bugle) y Emberá (que prevalece entre la comunidad Emberá) y se encuentran en sus respectivas comunidades indígenas ubicadas alrededor del país.

Sección II. Estado del Respeto del Gobierno hacia la Libertad de Culto

Marco Legal

La constitución, las leyes y los decretos ejecutivos prohíben la discriminación con base en las prácticas religiosas y establecen la libertad de religión y culto, siempre que se respeten “la moral cristiana y el orden público”. La Constitución reconoce el catolicismo como la religión de la mayoría de los ciudadanos, pero no la designa como la religión del estado. Limita las posiciones públicas que puede ejercer el clero y los miembros de órdenes religiosas a aquellas relacionadas a la asistencia social, la educación y la investigación científica. Prohíbe la formación de partidos políticos con base en una religión.

La constitución les otorga a las asociaciones religiosas estatus legal de forma que puedan manejar y administrar sus bienes dentro de los límites señalados por la ley. Si un grupo opta por no registrarse no podrá solicitar ni subvenciones ni subsidios. Para registrarse, el grupo debe presentar al Ministerio de Gobierno un poder, su acta constitutiva, el nombre de los miembros de la junta directiva (si aplicase), la copia de los estatutos internos (si aplicase) y pagar cuatro balboas (\$4) para procesar el registro. Una vez el Ministerio de Gobierno aprueba el registro, la asociación religiosa debe registrar la resolución del Ministerio de Gobierno en el Registro Público. Para recibir autorización para importaciones libres de aranceles, las asociaciones religiosas registradas deben presentar solicitud ante la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Mediante aprobación de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional y el gabinete, el gobierno puede donar propiedades gubernamentales a asociaciones religiosas registradas. La ley establece que el ingreso proveniente de actividades religiosas está exento de impuestos siempre y cuando se reciba a través de actividades tales como servicios eclesiásticos y funerarios, y eventos de caridad.

Los grupos religiosos registrados incluyen a la iglesia católica romana, la iglesia ortodoxa griega, la iglesia ortodoxa rusa, la iglesia episcopal, la iglesia metodista, la iglesia metodista evangélica, la fe baha’i, Soka Gakkai International (budista), la congregación musulmana de Colón, la congregación musulmana de la ciudad de Panamá, la congregación musulmana de la provincia de Coclé, la congregación musulmana de la provincia de Chiriquí, la congregación judía Kol Shearith de Israel, la congregación judía Shevet Ahim, la congregación judía Beth El, la iglesia bautista, la iglesia de Jesucristo, la

iglesia evangélica Hossana, iglesia evangélica Casa de Oración Cristiana, iglesia pentecostal, iglesia luterana Cristo Nuestro Salvador, iglesia cristiana Crossroads y la iglesia cristiana Ministerio de la Familia. La congregación rastafari no está registrada.

Por ley, los grupos indígenas tienen control de sus propias tierras autónomas dentro del país, las cuales se denominan comarcas. La más antigua, establecida en 1938, pertenece a los Guna. Esta autonomía les permite practicar sus religiones y tradiciones culturales sin interferencia del estado.

La constitución requiere que las escuelas públicas impartan enseñanzas católicas. Los padres tienen el derecho de eximir a sus hijos de la enseñanza religiosa. La constitución también permite que se establezcan escuelas privadas religiosas. Las escuelas privadas religiosas no podrán rehusar el registro de un estudiante solo porque no es miembro de una religión en particular. Se permite que los estudiantes de una fe diferente a la de su institución educativa practiquen su religión libremente.

La ley de migración otorga a los trabajadores religiosos extranjeros visas temporales como trabajador misionero que deben ser renovadas cada dos años hasta seis años en total. Los sacerdotes y las monjas católicas y cristianas ortodoxas están exentos del requisito de renovación cada dos años y se les emite una visa de seis años debido a la estipulación constitucional que permite que todas las religiones practiquen libremente sin ninguna limitación más que el “respeto a la moral cristiana”. El clero y otros trabajadores religiosos protestantes, judíos, y musulmanes también son elegibles para la visa especial de seis años, pero deben presentar documentos adicionales junto con sus solicitudes. Estos requisitos adicionales incluyen una copia de los estatutos de la organización, el certificado de registro emitido por el Ministerio de Gobierno y una carta del líder de la organización en el país certificando que el trabajador religioso estará empleado en su lugar de culto. Los honorarios por la solicitud son 250 balboas (\$250) para todas las denominaciones religiosas.

El país es signatario del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Prácticas del Gobierno

Según fuentes del gobierno, no había solicitudes de congregaciones religiosas pendientes en el Ministerio de Gobierno al final del año. De acuerdo con

representantes de los rastafaris, la congregación no tenía planes de registrarse para obtener estatus legal; indicaron que son una comunidad pequeña que se reunía informalmente en las residencias de las personas ya que no había lugares de culto formales. Adicionalmente la comunidad rastafari declaró que no tenía planes de importar artículos religiosos para distribuirlos, una de las principales razones por las cuales las organizaciones religiosas solicitan estatus legal.

Las escuelas católicas continuaron representando la mayoría de las instituciones educativas religiosas. De acuerdo, a un funcionario del Ministerio de Educación, las escuelas religiosas no católicas recibieron igual consideración para los subsidios gubernamentales, declarando que el gobierno brindaba más fondos a escuelas católicas porque existían más escuelas católicas que escuelas no católicas; sin embargo, en privado algunos grupos no católicos continuaron declarando que el gobierno distribuía los subsidios cíclicos a dos años de forma preferencial a pequeñas escuelas católicas privadas para salarios y gastos operativos. De acuerdo con la Defensoría del Pueblo no hubo reclamos de discriminación religiosa presentados al gobierno durante el año y ninguno pendiente del año anterior. El último reclamo por discriminación religiosa recibido por la Defensoría del Pueblo fue en 2017 por un joven rastafari a quien no se le permitió ingresar a una escuela pública por sus trenzas. La Defensoría conversó con el director de la escuela y al estudiante se le permitió volver a ingresar a la escuela, resolviéndose de esta forma la situación.

En enero el país fue anfitrión de la Jornada Mundial de la Juventud junto con el Vaticano. A pesar de que la iglesia católica local era la principal organizadora, el gobierno brindó apoyo logístico y de seguridad para el evento, el cual atrajo aproximadamente 250,000 visitantes extranjeros. Los grupos no católicos mencionaron que el apoyo logístico y financiero del gobierno a la Jornada Mundial de la Juventud representaba la preferencia del gobierno por la iglesia católica. Algunos comentaristas en medios sociales también mencionaron que el gobierno mostró su preferencia religiosa ya que utilizó fondos públicos para financiar un evento católico. De acuerdo con un informe oficial de gastos emitido por el gobierno, la administración previa gastó 44 millones de balboas (\$44 millones) en financiar la Jornada Mundial de la Juventud.

El gobierno continuó invitando principalmente al clero católico para realizar las invocaciones religiosas en eventos gubernamentales, incluyendo la convocatoria de la Asamblea Nacional. Muchas celebraciones oficiales incluyeron la participación del clero de alto nivel de muchas religiones en misas católicas, incluyendo el Te Deum el 3 de noviembre, el cual incluyó a miembros del clero de todos los grupos que pertenecen al Instituto Ecuménico de Panamá, con la asistencia del presidente en conmemoración de los 116 años de independencia del país. Musulmanes y judíos continuaron ocupando posiciones de alto nivel en el gobierno, incluso como embajadores.

Sección III. Estado del Respeto de la Sociedad hacia la Libertad de Culto

El Comité Ecuménico de Panamá, un comité interreligioso compuesto de representantes de la iglesia católica, ortodoxa griega, ortodoxa rusa, episcopal, metodista, luterana y otras iglesias protestantes, el Ejército de Salvación, la congregación islámica de Colón, la fe baha'i y la congregación judía Kol Shearith, continuó reuniéndose varias veces durante el año. A principios del año el instituto extendió una invitación a la congregación budista Soka Gakkai para unirse al grupo y la congregación aceptó. Los objetivos del Comité incluyeron brindar un mecanismo de coordinación para las actividades interreligiosas y promover el respeto, y la apreciación mutua entre los varios grupos religiosos.

En julio el movimiento judío Conciencia Viva organizó un evento interreligioso conmemorando el 25 aniversario de la bomba colocada en un vuelo de Alas Chiricanas en un acto de terrorismo donde murieron 20 personas, la mayoría miembros de la comunidad judía del país. Los dos presidentes, el actual presidente Laurentino Cortizo y el expresidente Juan Carlos Varela asistieron junto con muchos otros, incluyendo miembros del clero católico y musulmán.

El Instituto Ecuménico informó que personas musulmanas, baha'í, judías y cristianas no católicas hospedaron a participantes de la Jornada Mundial de la Juventud. Católicos jóvenes de todo el mundo asistieron y una amplia variedad de organizaciones religiosas hospedaron a participantes en sus hogares y en las instalaciones de sus instituciones. Grupos musulmanes en el distrito de Colón, y la ciudad de Panamá celebraron cenas para los participantes de la Jornada Mundial de la Juventud y donaron agua durante el evento. La congregación judía Kol Shearith hospedó a jóvenes católicos en su

sinagoga y la comunidad islámica colocó banderolas de bienvenida al Papa Francisco. Representantes del clero de todos los principales grupos religiosos se unieron al Papa para una misa interreligiosa. Varios líderes religiosos dijeron que gastaron una gran parte de su presupuesto y recursos en la Jornada Mundial de la Juventud, por lo cual hubo menos recursos para otros eventos interreligiosos durante el resto del año.

El 30 de abril hubo un servicio interreligioso para orar por la paz antes de las elecciones generales el 5 de mayo. Representantes de la fe judía, musulmana, católica, evangélica protestante, baha'í y budista asistieron a la celebración que fue el primer evento interreligioso realizado para apoyar un proceso electoral pacífico.

El 25 de junio líderes religiosos de múltiples religiones firmaron la Declaración de Córdoba la cual reconoce a América Latina y el Caribe como una Zona de Coexistencia Religiosa. Los firmantes de la declaración incluyeron a líderes de la comunidad musulmana, la comunidad judía Kol Shearith, la comunidad budista Soka Gokkai, al igual que al líder de la comunidad baha'í y el arzobispo católico de Panamá. De acuerdo con un documento emitido por Religiones por la Paz, un grupo interreligioso fundado en Alemania en 1970, la Declaración de Córdoba fue el punto de inicio para crear y profundizar programas y proyectos que promueven la coexistencia interreligiosa en América Latina y el Caribe.

El 29 de octubre, la USMA celebró un simposio internacional sobre libertad de culto, asistencia humanitaria y dignidad humana en conjunto con el Centro Internacional de Derecho y Estudios Religiosos de Brigham Young University. Los invitados especiales vinieron de Estados Unidos y otros países de América Latina e incluían a panelistas católicos, protestantes, evangélicos protestantes, judíos y musulmanes. De acuerdo con participantes en la conferencia, los panelistas conversaron sobre cómo las diferentes religiones abordan el tema de la libertad de culto y la asistencia humanitaria.

Sección IV. Políticas y participación del Gobierno de Estados Unidos

Representantes de la embajada se reunieron con funcionarios del Ministerio de Educación y de la Defensoría del Pueblo para conversar sobre las políticas gubernamentales relacionadas al trato igualitario para todos los grupos religiosos e individuos, incluyendo aquellos que pertenecen a minorías religiosas. También indagaron sobre cualquier queja por discriminación con

base en la religión presentada al gobierno y que aún estuviese pendiente, incluyendo aquellas relacionadas a la supuesta inequidad de la asignación de los subsidios educativos para las escuelas religiosas por parte del gobierno reportada por algunos grupos religiosos minoritarios.

La Encargada de Negocios a.i. y otros representantes de la embajada se reunieron varias veces con líderes religiosos católicos, judíos, musulmanes, rastafaris, bahais, episcopales, luteranos, otros líderes protestantes y evangélicos protestantes, grupos religiosos y organizaciones comunitarias. Conversaron sobre temas relacionados a la libertad de culto, incluyendo el trato que reciben los grupos religiosos de parte del gobierno, las iniciativas interreligiosas que promueven la tolerancia y el respeto a la diversidad religiosa y las percepciones de la sociedad.

Los medios sociales de la embajada se usaron periódicamente durante el año para conmemorar celebraciones de varias religiones y reconocer el Día Internacional de la Libertad de Culto en octubre.